

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Menor (Restitución)
Demandante	Fernando Alberto Cadavid Ruiz
Demandado	Hernán de Jesús Gómez Orozco
Radicado	05001 40 03 028 2019 01412 00
Instancia	Única (Mora)
Providencia	Ordena entrega por comisionado. Expide comisorio

Teniendo en cuenta que el término otorgado en la sentencia proferida el 30 de julio de 2021 (Doc.30) al señor **HERNÁN DE JESÚS GÓMEZ OROZCO** para la entrega del bien vinculado en este asunto se encuentra vencido, y en atención a la petición presentada por el apoderado de la parte actora en el escrito, que si bien para la fecha en que instauró dicha solicitud el aludido lapso no había culminado, el Juzgado con fundamento en el Art. 308 del Código General del Proceso, dispone la entrega del mismo a través de comisionado, **siempre y cuando aún no se haya efectuado la entrega por parte del arrendatario.**

En consecuencia, se ordena comisionar a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN (Reparto)**, para que realice la diligencia de restitución, entrega real y material al arrendador **FERNANDO ALBERTO CADAVID RUIZ**, del PARQUEADERO ubicado en el SÓTANO del EDIFICIO MARINERO ubicado en la Calle 31 No. 77 – 60 de Medellín (13 celdas para parqueo de vehículos, once sencillas y dos dobles).

El comisionado queda facultado para señalar fecha y hora para la diligencia, verificar la dirección indicada, allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a600816b7c7b23af3bc1c2bd39a5072b776f191c0e916629e15ef80048eb4cf4

Documento generado en 30/08/2021 06:56:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>